

Concepción, 02 de febrero de 2018.

Referencia: PRONUNCIAMIENTO SOBRE SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CONFORME A LA LEY N° 19.300 DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE.

CERTIFICADO N° 5560/o3

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 03
Fecha : 01 de febrero de 2018
Lugar : Salón Inés Enríquez F., 4to. Piso Intendencia.

⇒ **Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Ahimalec Benítez Silva, presentado por el Ejecutivo mediante:**

Documento : Ord. N° 287 de fecha 22/01/2018.
Fecha recepción CORE : 23/01/2018.

✓ **Así acordó: Aprobar el Informe de la Comisión de Medio Ambiente que acoge el pronunciamiento respecto de los siguientes proyectos presentado al sistema:**

N° Ordinario	NOMBRE ACTIVIDAD O PROYECTO
012 10 ENE 2018	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Calabozo"
017 12 ENE 2018	Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Aumento de extracción de áridos; cantera Fundo Palco Chuponai"
025 16 ENE 2018	Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Finalización de la construcción de la barrera acústica asociada a la RCA N° 96/2006."

1.- Sobre el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Calabozo", se indica que:

En relación a la Estrategia Regional de Desarrollo ERD 2015-2030: El proyecto no se alinea con algunos aspectos fundamentales de la Estrategia Regional de Desarrollo, ya que interviene un sector cordillerano frágil, cual es el límite entre la zona vegetacional y la zona de hielos del Glaciar Sierra Velluda. El proyecto se contrapondría con el objetivo 4.2 del Lineamiento IV, que apunta a fortalecer la calidad ambiental de los territorios y reducir el riesgo de desastres naturales.

Además, no existe claridad respecto de la forma, longitud e impacto que tendrá la construcción de la línea de transmisión de 23 kv desde la central generadora hasta la próxima central (Central Aillín) aguas abajo.

Por lo anterior se solicita al titular realizar la vinculación con el objetivo 4.2, analiza el impacto que tendrá el proyecto en el Glaciar Sierra Velluda y sobre las comunidades que existen en la cuenca media del río Duqueco.

Observaciones complementarias:

El proyecto se localiza en la comuna de Santa Bárbara, en un terreno particular denominado Hacienda San Lorenzo, en la Cordillera de los Andes, en las nacientes del río Duqueco, a los pies del Estratovolcán y Glaciar Sierra Velluda, en la Quebrada Calabozo a 1.460msnm., a dos kilómetros del glaciar en un sector de altas pendientes.

Impacto Ambiental sinérgico. En el sector existen ya otras instalaciones similares, que el titular del proyecto señala como una fortaleza del territorio, porque provocaría sinergias con el presente proyecto.

En este caso se corre el riesgo de que el impacto ambiental sea el sinérgico. Un impacto ambiental sinérgico se produce cuando el efecto conjunto de impactos separados supone una incidencia mayor que la suma de los impactos individuales que lo originaron en magnitud, extensión y elementos afectados. Su manejo, luego de provocado el impacto, se hace extremadamente complejo.

Posibilidades de uso del recurso agua. Se considera que este tipo de proyecto podría disminuir la accesibilidad al recurso agua, afectando las posibilidades de desarrollo de las comunidades que habitan aguas abajo al reducir las opciones de diversificación económica de escala local que se podrían implementar en este territorio.

El Consejo Regional, a fines del 2017, aprobó la propuesta de elaborar una política pública regional para el desarrollo de la acuicultura y uno de los aspectos determinantes para poder desarrollar proyectos acuícolas en este territorio es contar con el recurso agua.

⇒ **Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 25 votos a favor y 01 abstención.**

2.- Respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Aumento de extracción de áridos, cantera Fundo Palco Chuponal”, se señala que:

En relación a la vinculación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030, se solicita explicitar o profundizar el análisis para cada uno de los objetivos de cada lineamiento estratégico, por ejemplo:

- *Lineamiento 1, objetivo 1.1: Falta identificar las medidas a implementar.*
- *Lineamiento 2, objetivo 2.2: Falta especificar cómo se impactará en la comuna o sector.*
- *Lineamiento 2, objetivo 2.3: Falta especificar cómo y cuándo.*
- *Lineamiento 2, objetivo 2.5: Falta especificar cómo y cuándo.*

Además de considerar la cercanía con sector poblacional, comunidad mapuche, actividades económicas del sector y posible afectación a cursos de agua.

En relación a la Política Regional para el Desarrollo de Territorios Aislados: No aplica.

Observaciones complementarias:

1.- Los antecedentes entregados por el titular en base a la determinación de área de influencia, son insuficientes para determinar que el proyecto genera o presenta efectos, características o circunstancias adversas significativas sobre la cantidad y calidad señaladas en:

- Artículo 11 letra b), c) y e) de la Ley 19.300, Ley General de Bases del Medio Ambiente.
- Artículo 6 del Decreto (MMA) N° 40 de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Se solicita que el titular justifique de mejor forma lo anterior, considerando la cercanía de su proyecto con:

- Sector Poblacional El Patagual (donde exista una junta de Vecinos, Posta, Escuela).
- Se realiza feria costumbrista.
- Comunidad indígena Joaquín Melipan.
- Y la posible afectación a cursos de agua.

2.- El titular realiza su análisis e indica que las actividades de la Cantera se iniciaron hace un año aproximadamente, en base a que el titular posee aprobación para la extracción del material pétreo, mediante resolución exenta 157/2016. Este proyecto corresponde a una modificación que no cuenta con Resolución de Calificación Ambiental Favorable, no obstante se informa que el titular cuenta con la autorización de un proyecto precario de extracción de áridos autorizados por la Municipalidad de Coronel. Por tanto, pareciera pertinente realizar un análisis respecto de las condiciones de cuando efectivamente se iniciaron las labores en el sector, evaluar los impactos provocados durante este período y proponer medidas de mitigación/compensación.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 23 votos a favor y 01 abstención.

3.- En atención a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Finalización de la construcción de la barrera acústica asociada a la RCA N° 96/2006”, se manifiesta que:

En relación a la vinculación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo el titular presenta una mínima vinculación entre su proyecto con la ERD, ya que se justifican que el proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en los objetivos estratégicos. Es necesario destacar, que el presente proyecto corresponde a la finalización de la barrera acústica contemplada en el proyecto original “Ampliación del Patio la Tosca, Puerto Lirquén”, calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N° 96, de fecha 29.03.2006. (RCA N° 96/2006).

El proyecto se vincula con los Lineamientos N° 1 objetivo 1.1. Se relaciona en la entrega de condiciones ambientales favorables, pero no regional, porque solamente están enfocados en el perímetro de una población (Carlos Condell de Penco), que se encuentra frente al campo de operaciones la Tosca del Puerto Lirquén. El impacto regional, sería la ampliación de operaciones del puerto y el Lineamiento V Objetivo 5.1 es parte de la mitigación exigida en el primer proyecto, el cual si está relacionado directamente con este objetivo.

Observaciones complementarias:

El desplazamiento y modificación de la construcción de la barrera se debe a que en el área proyectada existen viviendas emplazadas en la faja fiscal de EFE colindante al patio de operaciones.

- ⇒ *Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 23 votos a favor y 01 abstención.*
- ⇒ *A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que:*
“Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.
- ⇒ *Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.*



[Handwritten signature]
ALDO AGUAYO FERNANDEZ
MINISTRO DE FE AD-HOC



Fecha Ingreso: 23.01.18		
Reg. N° 25	Hora 04:32	N°
Pase a: Medio ambiente		
V°B° Secretaria Ejecutiva		

ORD. N° 287

ANT.: a) Ley de Bases del Medio Ambiente
b) Resolución Exenta N° 2509 del Gobierno Regional de fecha 27.08.2012

MAT.: Solicita pronunciamiento, en el marco de las atribuciones de la Ley de Bases del Medio Ambiente, respecto de 2 proyectos que ingresaron al SEIA.

Concepción, 22 ENE. 2018

DE: LUCIANO PARRA PROVOSTE
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DEL BÍO BÍO

Junto con saludarlo cordialmente, por orden del Sr. Intendente Regional, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional la propuesta de pronunciamiento de los siguientes proyectos:

N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
012 10 ENE 2018	Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Calabozo".	Construcción y operación de una minicentral hidroeléctrica de pasada (MCH) que aprovechará el caudal de la quebrada Calabozo con el objetivo de generar energía eléctrica. Cabe señalar que contará con una potencia instalada bruta de 7 MW, un caudal de diseño de 2,4 m3/s, y una capacidad de generación media anual de 23 GWh aproximadamente. Se localiza en la comuna de Santa Barbara.
017 12 ENE 2018	Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Aumento de extracción de áridos, cantera Fundo Palco Chuponal".	Aumentar la extracción de áridos desde una cantera emplazada al interior del fundo Palco Chuponal, localizada aproximadamente a 12,8 km al noreste de la comuna de Coronel, región del Biobío.
025 16 ENE 2018	Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Finalización de la construcción de la barrera acústica asociada a la RCA n°96/2006".	Consiste en materializar una barrera acústica de una longitud de 160 m y de una altura de 3.2 m, como una alternativa de mejores condiciones técnicas a una porción faltante de la barrera acústica comprometida en la RCA N°96/2006. Lo anterior se materializará, mediante la instalación de una barrera acústica adicional en un costado del camino puerto Lirquén, comuna de Penco

Sin otro particular, atentamente

LUCIANO PARRA PROVOSTE
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (3)

JUG / RMCV rmc

Distribución:

- La indicada
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DEPLA)
- Unidad de Preinversión, Srta. Vivianne Muñoz

MAT.: Delega facultad de suscribir documentos
que indica SEIA.

CONCEPCIÓN,

27 AGO 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 2509,

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Art. 41 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado, sobre las bases que en la norma se indican.
- 2.- Que el Art. 8 de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece que se requiere de un informe del Gobierno Regional sobre la compatibilidad territorial de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental.
- 3.- Que el Art. 9 ter. del mismo cuerpo legal dispone que la comisión a cargo de la calificación de los proyectos establecida en el Art. 86 de la ley deberá siempre solicitar un pronunciamiento al Gobierno Regional respectivo, así como a las municipalidades del área de influencia del proyecto, con el objeto de que éstos señalen si el proyecto o actividad se relaciona con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y con los planes de desarrollo comunal, respectivamente.
- 4.- Que actualmente no es posible cumplir con los plazos que establece el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para la revisión de los proyectos, debido a que el flujo de tramitación al interior del Gobierno Regional demora un tiempo excesivo.
- 5.- Que con el objeto de agilizar el proceso, se ha considerado oportuno delegar la facultad del Sr. Intendente Regional de dirigir comunicaciones escritas al Consejo de Gobierno Regional y al Servicio de Evaluación Ambiental, que digan relación con proyectos evaluados en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 18.834, Estatuto Administrativo; Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; D.S 256 del Ministerio del Interior, de fecha 15 de abril del 2011 y Resolución Nº 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

- 1.- Deléguese, a contar de esta fecha, en el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, la facultad de dictar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL", la siguiente documentación:
 - 1.- Oficios u ordinarios dirigidos al Servicio de Evaluación Ambiental solicitando complementar o completar la información contenida en estudios o declaraciones de impacto ambiental y sus correspondientes adendas, hechos llegar al Gobierno Regional, para efectos de ser presentados al Consejo de Gobierno Regional con los antecedentes completos exigidos en la ley.

2.- Oficios u ordinarios dirigidos al Consejo de Gobierno Regional acompañando los antecedentes de proyectos a evaluar en el marco de la Ley de Bases del Medio Ambiente, para ser incorporados en la tabla correspondiente.

3.- Oficios u ordinarios de respuesta del Gobierno Regional al Servicio de Evaluación Ambiental, una vez realizada la votación pertinente por parte del Consejo de Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VICTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO

RHR/JUG/nam

Distribución:

- Diplade
- DAF.
- Div. An. y Cont. Gestión
- Jurídica (nam).
- Partes

ORD. N°17

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Concepción, 12 de enero de 2018

DE: CHRISTIAN ANDRES CIFUENTES BASTIAS

Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Rodrigo Gonzalo Díaz Wörner
Intendente Regional
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor Juan Enoc Leiva Sanhueza, en representación de TRANSPORTES JUAN ENOC LEIVA SANHUEZA EIRL, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 12 de enero de 2018 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Aumento de extracción de áridos, cantera Fundo Palco Chuponal".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.

b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 2 de febrero de 2018. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Karen Rojas Escalona, dirección de correo electrónico karen.rojase@sea.gob.cl, número telefónico 412791784.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

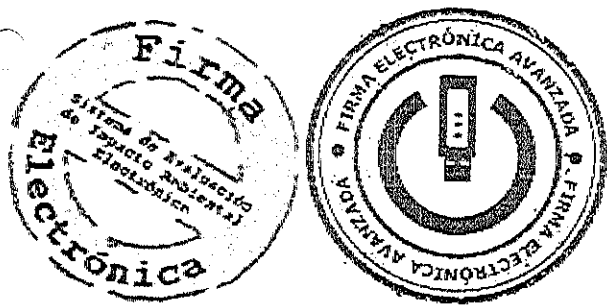
CHRISTIAN ANDRES CIFUENTES BASTIAS

Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

kre

C/c:

- Encargada de Participación Ciudadana
- Expediente del Proyecto "Aumento de extracción de áridos, cantera Fundo Palco Chuponal"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Christian Andrés Cifuentes Bastías Fecha-Hora: 13-01-2018 20:41:42:491 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

[http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?
docId=08/4c/4dba0be63889c33effaa29ac5b9b5afa0619](http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=08/4c/4dba0be63889c33effaa29ac5b9b5afa0619)



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

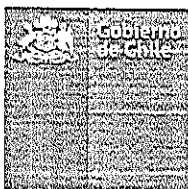


REPORTE DE ACTIVIDAD O PROYECTO EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

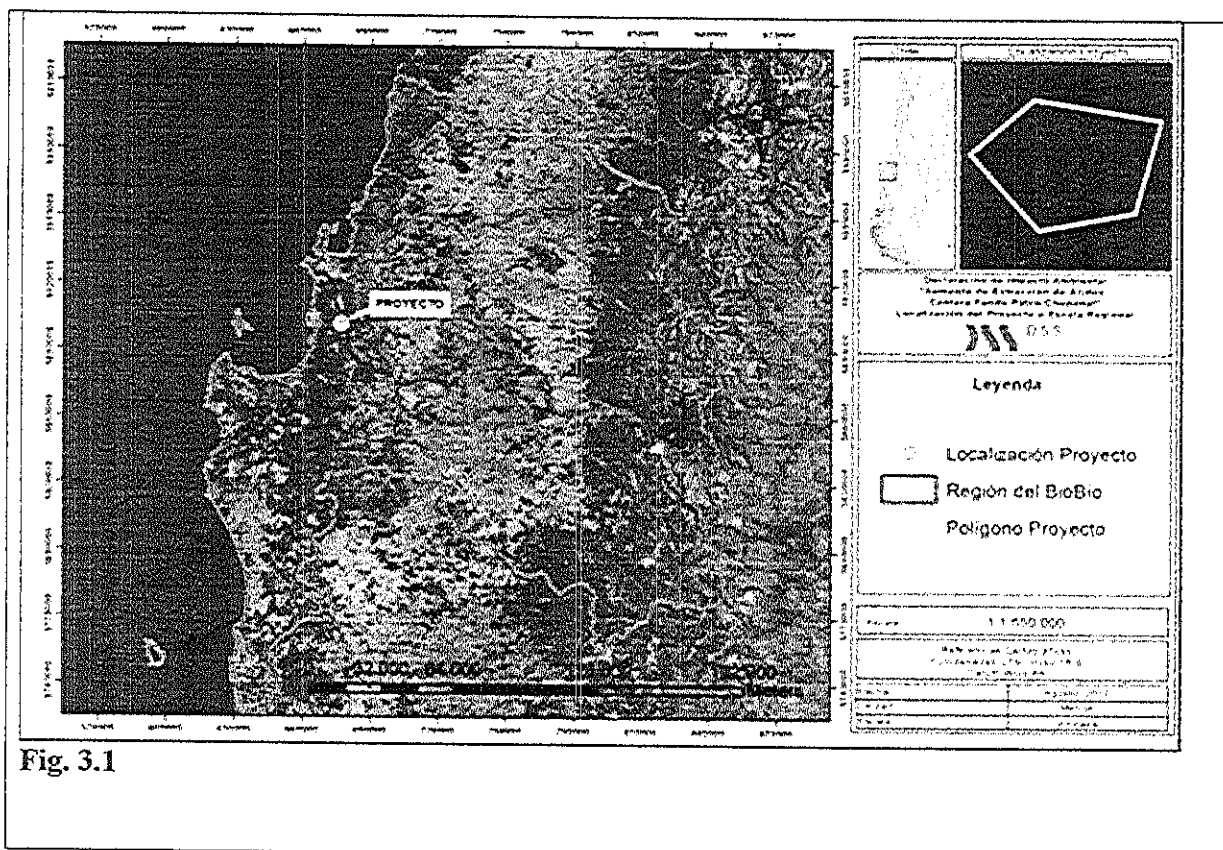
Revisor: Bernardo Navarro H.

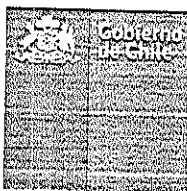
Plazo Respuesta Gobierno Regional: 19-01-2018

Nombre del Proyecto: "Aumento de extracción de áridos, cantera Fundo Palco Chuponal"		
Titular: Transportes Juan Enoc Leiva Sanhueza E.I.R.L.		
Rep. Legal: Juan Enoc Leiva Sanhueza		
Tipología: Proyecto de extracción de áridos y greda.		
LOCALIZACIÓN		
Comuna: Coronel	Entidades pobladas próximas: Localidad El Manzano, San José de Palco, Pileo, El Patagual. Coronel.	Componente ambiental de interés cercano: Estero "sin nombre" y Estero "El Teniente" colindantes al área de extracción
A. Ubicación del Proyecto: El proyecto "Aumento de extracción de áridos, cantera Fundo Palco Chuponal" se localiza en la comuna de Coronel, provincia de Concepción, región del Biobío, tal como se observa en la siguiente secuencia de imágenes, Figura N°3.1, Figura N°3.2 y Figura N°3.3 respectivamente.		



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial





República de Chile
 Gobierno Regional del Biobío
 División de Planificación y Desarrollo Regional
 Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

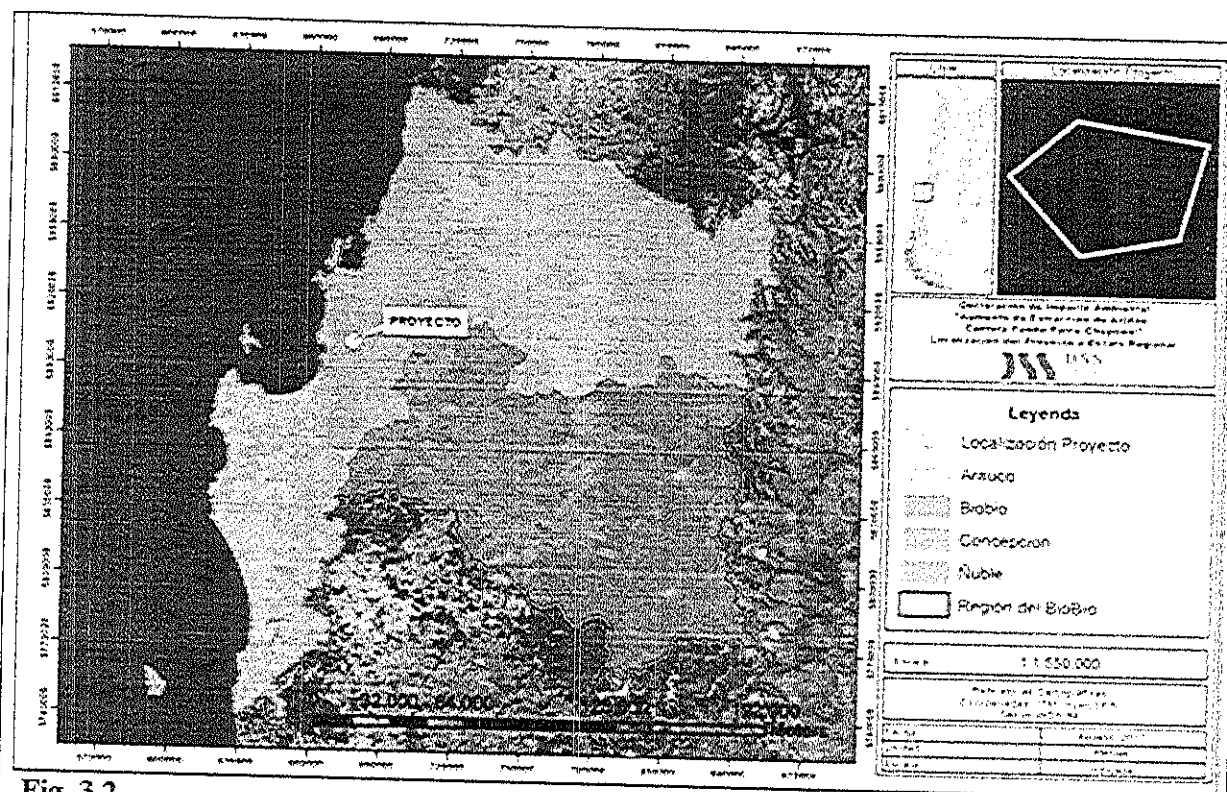
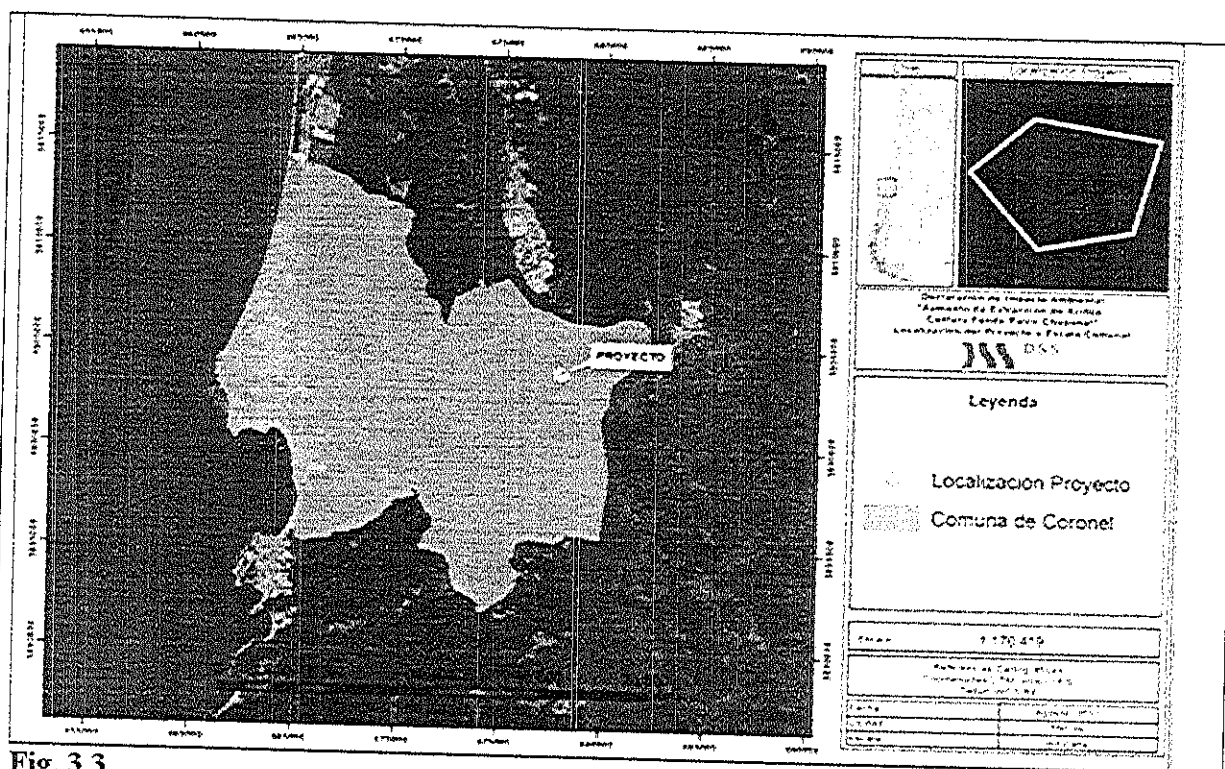


Fig. 3.2

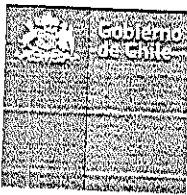


República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial



B. Descripción del Proyecto

El proyecto "Aumento de extracción de áridos, cantera Fundo Palco Chuponal", tiene por objetivo aumentar la extracción de áridos desde una cantera emplazada al interior del fundo Palco Chuponal, localizada aproximadamente a 12,8 km al noreste de la comuna de Coronel, región del Biobío. En dicha cantera se prevé que los volúmenes de extracción asociados al proyecto lleguen a un total de 1.333.160 m³ en una vida útil estimada de 8 años, emplazados en una superficie de 7,20 hectáreas. El acceso al sector de explotación, es a través de caminos que ya existen, por lo cual no se proyecta construir nuevas vías de circulación. Las principales rutas, se realizarán desde la comuna de San Pedro de la Paz a través de la Ruta 156 para luego continuar por un camino interior de aproximadamente 3 kilómetros, tal como se describe en la Figura N°3.5.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

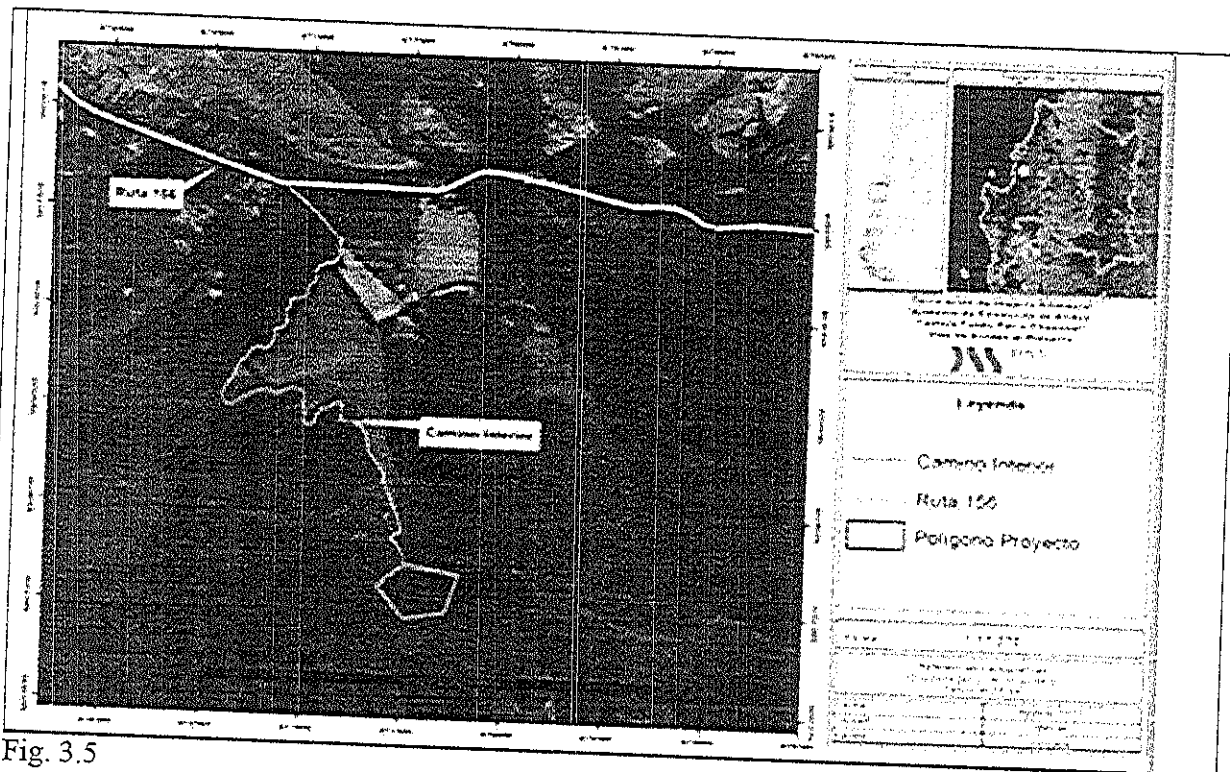


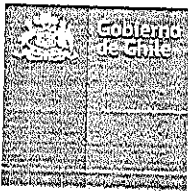
Fig. 3.5

Monto estimado e inversión: US\$ 350.000

Vida Útil: 8 años

Mano de obra utilizada:

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	0	0
Operación	7	7
Cierre o abandono	7	7



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

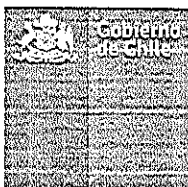
C. Aspectos ambientales relevantes asociados al proyecto:

De lo informado por el titular se desprenden algunos posibles aspectos ambientales relevantes, que se presentan a continuación:

- Emisión de ruidos por tronadura.
- Emisiones atmosférica de material particulado y gases.
- Reducción de la vegetación del sector (explotación de plantaciones Forestales y Especies Nativas, restos de raíces, suelos del tipo humus y residuales).
- Alteración de la morfología del territorio (Flora y Fauna).
- Pérdida del suelo por erosión

D. Compromisos ambientales voluntarios:

El proyecto **no contempla** la realización de compromisos ambientales voluntarios.

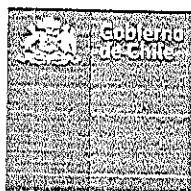


República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

E. Análisis presentado por el titular.

- En relación a la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015– 2030:

Lineamiento	Objetivos Estratégicos	Relación con el proyecto
I. Contribuir al bienestar de todos los habitantes de la Región del Biobío, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, acceso a condiciones de vida dignas y cuidado medioambiental; con énfasis en la inclusión social de los niños, jóvenes, mujeres, mapuches, adultos mayores, sectores medios y población en condiciones de vulnerabilidad, atendiendo en forma especial aquellos territorios rurales de la región con débil infraestructura social y crecimiento económico.	1.1. Asegurar condiciones sociales y ambientales favorables e inclusivas a toda la población regional, impulsando el acceso a los beneficios del desarrollo, fortalecimiento del respeto, valoración de la diversidad y representatividad equitativa.	El proyecto se somete al sistema de evaluación de impacto ambiental asegurando que su ejecución se realice de manera ambientalmente amigable. Se contemplan una serie de medidas a implementar para el estudio de los componentes asociados al proyecto.
	1.2. Fortalecer la participación de los jóvenes en el desarrollo regional, respetando sus identidades y diversidad, asegurando su acceso a educación, trabajo y salud de calidad y propiciando espacios de participación social y política; en un contexto de equidad de género.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.
	1.3. Incorporar plenamente al desarrollo los territorios que presenten desventajas relativas, a través de políticas específicas que aborden prioritariamente la ruralidad, migración, el fomento de la diversidad productiva y la creación de trabajos de calidad; en un medio ambiente sustentable.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.
II. Incrementar la creación de valor en la Región del Biobío	2.1. Promover y generar altos niveles de inversión pública y privada directa, altamente sinérgica y con fuerte impacto	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.



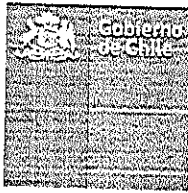
República de Chile
Gobierno Regional del Bío-Bío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

desarrollando y atrayendo iniciativas e inversiones diversas, con alto potencial de crecimiento, las que mediante prácticas de innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica, generen nuevos bienes y servicios para acceder a nuevos mercados nacionales e internacionales.	en la generación de valor agregado.	
	2.2. Expandir los proyectos asociativos y los encadenamientos productivos entre actores pertenecientes a distintos segmentos de la economía regional, colocando especial énfasis en el desarrollo de la actividad de la micro, pequeña y mediana empresa.	El proyecto se relaciona con el objetivo planteado ya que éste viene a fomentar el desarrollo económico de la comuna.
	2.3. Promover una mayor productividad de los factores, colocando un acento especial en la competitividad y sustentabilidad de las empresas (micro, pequeñas, medianas y grandes).	El proyecto se somete al sistema de evaluación de impacto ambiental asegurando que su ejecución se realice de manera sustentable, con el fin de posicionarse de mejor manera dentro del mercado económico.
	2.4. Desarrollar una cultura innovadora y emprendedora en la población regional, poniendo énfasis en el desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.
	2.5. Promover en los sectores productivos, en todas las escalas, un uso eficiente de la energía y los recursos naturales (renovables y no renovables), especialmente el agua.	El proyecto se relaciona a este objetivo ya que se somete al sistema de evaluación de impacto ambiental para asegurar que su ejecución se realice de manera ambientalmente amigable.



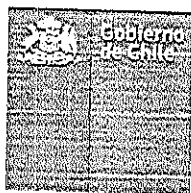
República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Lineamiento	Objetivos Estratégicos	Relación con el proyecto
III. Liderar la construcción de capital humano y social, a través de la generación y atracción de talentos, aumentando la calidad en todos los niveles educativos y la calificación laboral; respetando y protegiendo el patrimonio cultural, las distintas identidades y el multiculturalismo.	3.1. Fortalecer la formación de capital humano con pertinencia territorial, el desarrollo de las personas, el capital social, el patrimonio cultural y artístico; para el ejercicio de la ciudadanía y el crecimiento económico inclusivo y sustentable.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.
	3.2. Reconocer la diversidad cultural, incorporando las identidades presentes y destacando su potencial turístico como aporte al desarrollo integral de la región.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.
IV. Implementar un sistema de ciudades que dé soporte en forma eficiente a los procesos regionales de creación de valor, aumentando su competitividad, proporcionando altos niveles de calidad de vida a sus habitantes y visitantes; mediante una adecuada infraestructura, así como una gestión eficiente y eficaz de la planificación urbana.	4.1. Fortalecer la gobernanza metropolitana mediante buenas prácticas de planificación y gestión, normativa urbana eficiente y mecanismos de participación, para favorecer la calidad de vida y la competitividad global de las ciudades de la región.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.
	4.2. Incrementar sustancialmente la calidad de vida en las ciudades de la región, fortaleciendo la infraestructura, la movilidad, la gestión de riesgos de desastres, la calidad ambiental y la seguridad ciudadana.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.
	4.3. Implementar un sistema de ciudades competitivo, inteligente, sustentable, inclusivo y creador de valor en la región, mediante capital humano y social avanzado, empresas globales e innovadoras y una eficiente logística urbana.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

V. Potenciar la infraestructura de conectividad regional, interregional e internacional, de telecomunicaciones, transporte, energía y red logística de amplia cobertura, robusta y eficiente, que dé soporte a la competitividad; dando especial relevancia al uso sustentable de los recursos hídricos y energéticos.	5.1. Fortalecer los procesos de planificación integral de la infraestructura, telecomunicaciones y red logística regional, considerando variables socioculturales, territoriales, ambientales y económicas, para el beneficio de todos los habitantes y usuarios regionales, nacionales e internacionales; con énfasis en los territorios en situación de desventaja.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.
	5.2. Disponer de una red logística regional eficiente para incrementar la competitividad global de los productores y operadores, facilitando el suministro de bienes y servicios a la población.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.
	5.3. Fortalecer la red de infraestructura regional y la multimodalidad del transporte, con énfasis en el desarrollo ferroviario, con el propósito de disminuir su vulnerabilidad y mejorar la equidad de acceso.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.
	5.4. Favorecer un suministro sustentable y equitativo del agua en el territorio regional, para sus diferentes usos, mediante la gestión del recurso y de cuencas hidrográficas.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.
	5.5. Fomentar la generación y transmisión sustentable de energía en la región, poniendo énfasis en la incorporación de energías renovables y limpias. Resguardar un suministro estable, seguro y equitativo de energía en el territorio regional, disminuyendo los costos sociales y ambientales, favoreciendo la eficiencia de su utilización.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

VI. Adecuar la gobernanza regional a las exigencias del desarrollo y a los desafíos de la sociedad civil, en relación a una gestión pública sustentable, participativa, democrática y descentralizada; mediante el desarrollo de los territorios.	6.1. Incrementar una gestión pública regional descentralizada, innovadora y eficiente; basada en principios de probidad, transparencia y control ciudadano; articulada con los diversos sectores y territorios locales.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.
	6.2. Formular e implementar políticas y mecanismos de gestión de riesgos de desastres en la región, a efecto de proteger la vida y bienes de sus habitantes, procurar la continuidad de sus procesos socioeconómicos, incorporando activamente a la ciudadanía.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.
	6.3. Promover e intensificar la ampliación de espacios de participación ciudadana en la gestión pública, para lograr un desarrollo regional territorialmente equitativo.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.
	6.4. Acrecentar el capital social y la asociatividad como base para el fortalecimiento de la gobernanza democrática regional y la inclusión de la diversidad de actores e identidades presentes.	El proyecto no se relaciona ni se contrapone con los actuales objetivos.

- *En relación a la Política Regional para el Desarrollo de Territorios Aislados:*

No aplica



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

F. Evaluación analista y proposición de respuesta

- *En relación a la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015 – 2030:*

En relación a la vinculación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030, el titular vincula su proyecto con los Lineamiento 1 en los Objetivos 1.1 y Lineamiento 2 objetivos 2,2; 2,3 y 2,5. Sin embargo, se solicita explicitar o profundizar el análisis para cada uno de los objetivos de cada lineamiento estratégico, por ejemplo;

Lineamiento 1, objetivo 1,1 : Falta identificar las medidas a implementar.

Lineamiento 2, objetivo 2,2 : Falta especificar cómo se impactará en la comuna o sector.

Lineamiento 2, objetivo 2,3 : Falta especificar cómo y cuándo.

Lineamiento 2, objetivo 2,5 : Falta especificar cómo y cuándo.

Además de considerar la cercanía con sector poblacional, comunidad mapuche, actividades económicas del sector (feria costumbrista), y posible afectación a cursos de agua

- *En relación a la Política Regional para el Desarrollo de Territorios Aislados:*

No Aplica

G. Observaciones complementarias

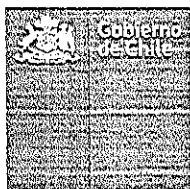
1. Los antecedentes entregados por el titular en base a la determinación de área de influencia, son insuficientes para determinar que el proyecto genera o presenta efectos, características o circunstancias adversas significativos sobre la cantidad y calidad señalados en :

- Artículo 11 letra b), c) y e) de la Ley 19.300, Ley General de Bases del Medio Ambiente.
- Y Artículo 6 del Decreto (MMA) N° 40 de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Se solicita que el titular justifique de mejor forma lo anterior, considerando la cercanía de su proyecto con :

- Sector poblacional El Patagual (donde existe una junta de Vecinos, Posta, Escuela).
- Se realiza feria costumbrista
- Comunidad indígena Joaquín Melipán

Y la posible afectación a cursos de agua.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

2. El titular realiza su análisis e indica que las actividades extractivas de la Cantera Fundo Palco Chuponal se iniciaron hace un año aproximadamente, en base a que el titular posee aprobación para la extracción del material pétreo, mediante Resolución Exenta 157/2016. Este proyecto corresponde a una modificación de proyecto que no cuenta con Resolución de Calificación Ambiental Favorable, no obstante se informa que el Titular cuenta con la autorización de un proyecto precario de extracción de áridos autorizado por la Municipalidad de Coronel.

Por tanto, pareciera pertinente realizar un análisis respecto de las condiciones de cuando efectivamente se iniciaron las labores en el sector, evaluar los impactos provocados durante este período y proponer medidas de mitigación/compensación.

ORD. N° 12

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Concepción, 10 de enero de 2018

DE: CHRISTIAN ANDRES CIFUENTES BASTIAS

Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Rodrigo Gonzalo Díaz Wörner
Intendente Regional
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor Juan Francisco Roberto Muñoz Venturelli, en representación de Hidroeléctrica Calabozo S.A., ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 9 de enero de 2018 el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Calabozo".

Dicho Estudio y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.

b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 20 de febrero de 2018. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Karen Rojas Escalona, dirección de correo electrónico karen.rojase@sea.gob.cl, número telefónico 412791784.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

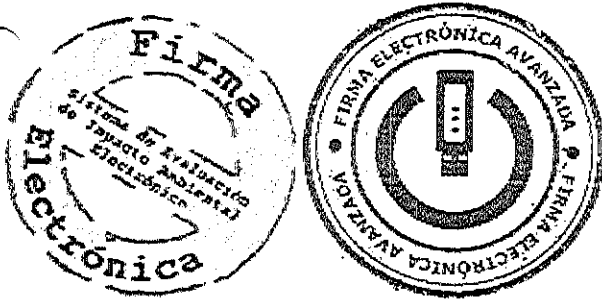
CHRISTIAN ANDRES CIFUENTES BASTIAS

Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

kre

C/c:

- Encargada de Participación Ciudadana
- Expediente del Proyecto "Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Calabozo".
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío".
- Oficina de Partes.

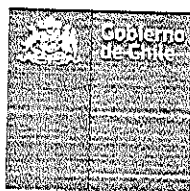


Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Christian Andrés Cifuentes Bastías Fecha-Hora: 10-01-2018 10:04:11:512 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

[http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?
docId=a4/a3/7d453c15d30a985a6c90dc4228bbfba5e238](http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=a4/a3/7d453c15d30a985a6c90dc4228bbfba5e238)



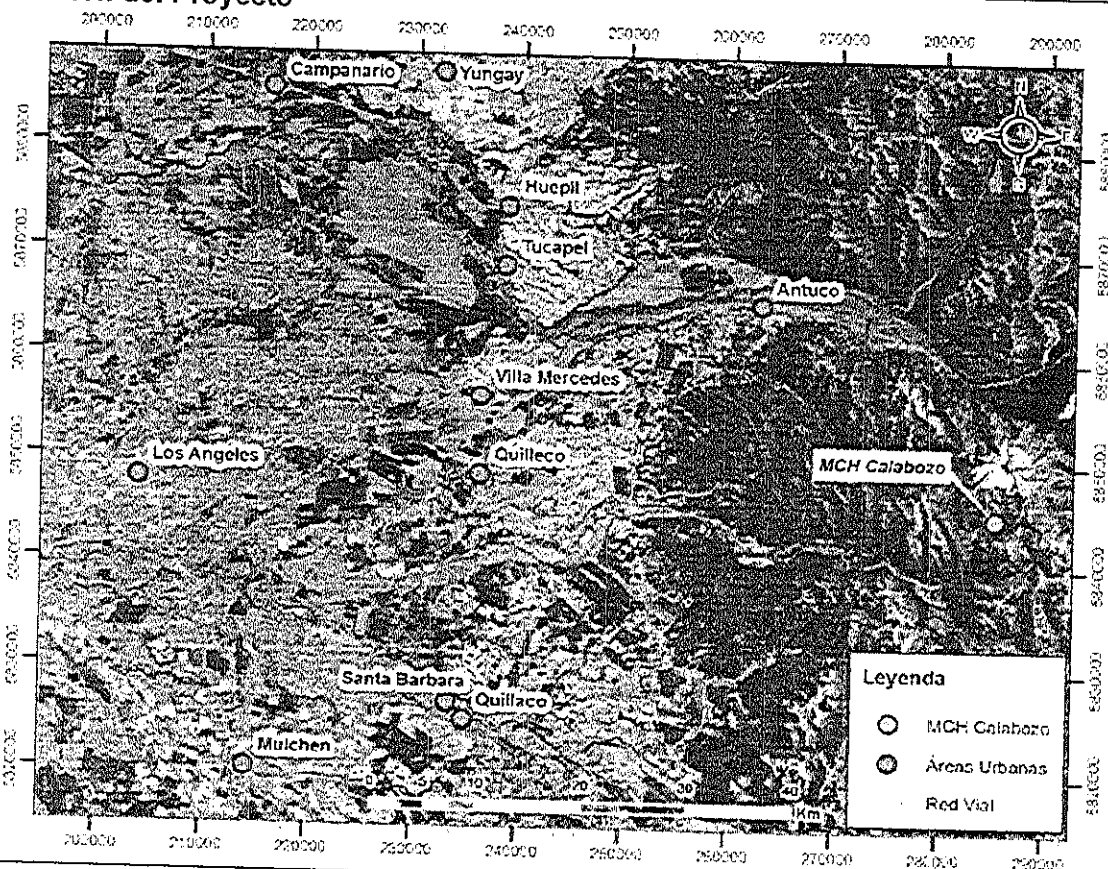
República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

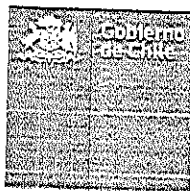
REPORTE DE ACTIVIDAD O PROYECTO EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

Revisor: Jorge Urrea G. Plazo Respuesta Gobierno Regional: 20 de febrero 2018

Nombre del Proyecto: DIA: Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Calabozo			
Titular: Hidroeléctrica Calabozo S.A.			
Rep. Legal: Juan Francisco Muñoz Venturelli			
Tipología: c.) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.			
Tipologías secundarias: a.7) Acueductos			
LOCALIZACIÓN			
Comuna: Santa Bárbara	Entidades próximas: No hay	Pobladas	Componentes ambientales de interés cercano: Flora y Fauna Nativa, Agua, Glaciar Sierra Velluda, nacientes del río Duqueco.

Ubicación del Proyecto





República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Descripción del Proyecto

El Proyecto que se presenta a evaluación considera la construcción y operación de una minicentral hidroeléctrica de pasada (MCH) que aprovechará el caudal de la quebrada Calabozo con el objetivo de generar energía eléctrica. Cabe señalar que contará con una potencia instalada bruta de 7 MW, un caudal de diseño de 2,4 m³/s, y una capacidad de generación media anual de 23 GWh aproximadamente.

La energía eléctrica producida por el Proyecto se inyectará al Sistema Eléctrico Nacional a través de un sistema de transmisión (catalogado como "sistema de transmisión dedicado" de acuerdo a la Ley Eléctrica) que forma parte de este proyecto. Este sistema de transmisión consistirá en una línea eléctrica de media tensión que comenzará en la casa de máquinas de la MCH Calabozo y se conectará a la casa de máquinas de la Minicentral Hidroeléctrica Aillín, que forma parte del proyecto "Minicentrales Hidroeléctricas de Pasada Aillín y Las Juntas", aprobado ambientalmente mediante Res. Ex. 150/2017.

A continuación, se presentan las unidades que comprende la Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Calabozo:

- Bocatoma y cámara de carga
- Tubería de aducción
- Casa de máquinas
- Obra de restitución
- Camino de acceso a casa de máquinas
- Botaderos
- Línea de transmisión 23 KV (aprox. 20 kms de extensión desde la central generadora hasta la próxima central (Central Aillín) aguas abajo.

Objetivo del proyecto

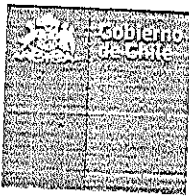
Construir y operar una Minicentral Hidroeléctrica de Pasada para producir Energía Renovable No Convencional (ERNC), con una potencia eléctrica instalada bruta de 7 MW; y la energía generada será inyectada al SIC.

Localización

Localizado en la región del Biobío, provincia del Biobío, comuna de Santa Bárbara, a unos 90 kilómetros al este de la ciudad de Los Ángeles y a 55 kilómetros al noreste de la localidad de Santa Bárbara.

Justificación de la localización

La localización del Proyecto está justificada en la existencia de condiciones topográficas e hidrológicas favorables en la quebrada Calabozo, de modo que es posible construir un desarrollo hidroeléctrico con una caída considerable, entre la bocatoma y la cámara de carga del Proyecto. Además de existir en el sector proyectos hidroeléctricos que permiten la



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

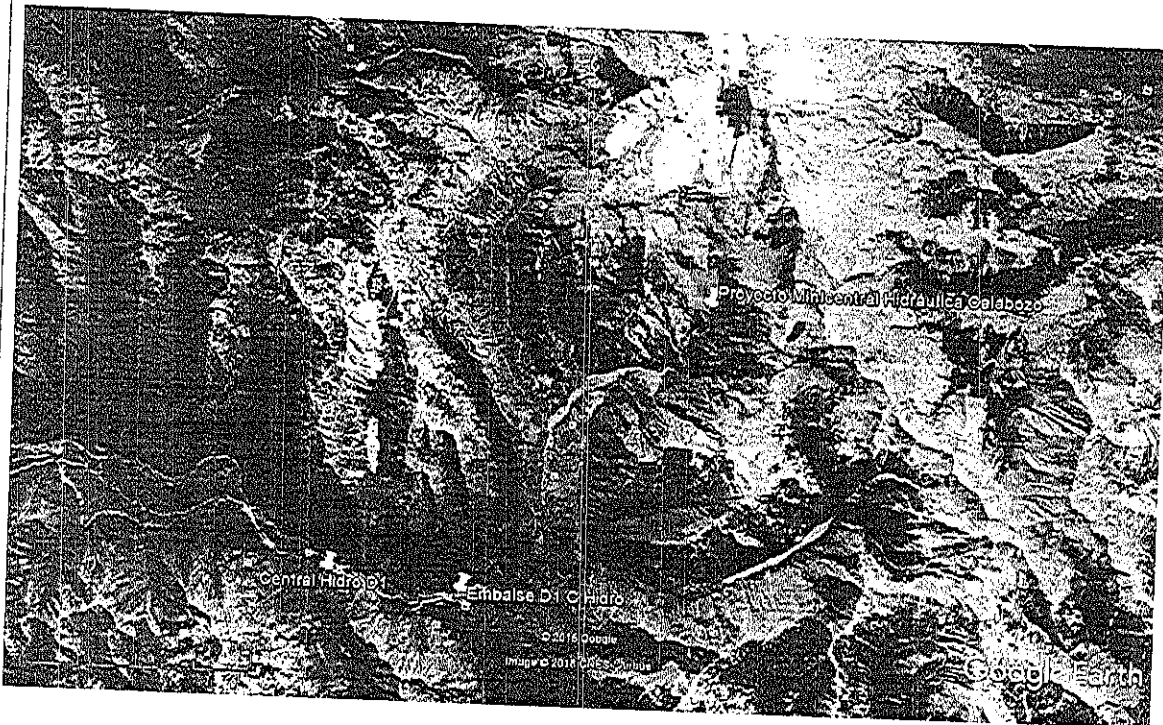
conexión y entrega de la energía generada.

Inicio de ejecución: 01 de enero de 2019

Plazo de ejecución: 23 meses

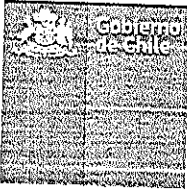
Monto de Inversión:
12.000.000 US Dólares (aprox. CL\$ 7.000.000.000)

Vida Útil: Indefinida



Mano de Obra por Fase del Proyecto

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	100	180
Operación	2	3
Cierre o abandono	35	50



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Superficie

Tipo de superficie	Superficie	Unidad
Construida - temporales	1.23	has
Construida - permanentes	7.81	has

Coordenadas

Elemento	X	Y
Punto representativo del proyecto	-37,50714523031597	-71,4233574199102

Relación entre proyecto y Estrategia Regional de Desarrollo, ERD

El titular establece la relación del proyecto con los Lineamientos Estratégicos II, y V de la ERD 2015-2030.

Lineamiento II: Incrementar la creación de valor en la Región del Biobío desarrollando y atrayendo iniciativas e inversiones diversas, con alto potencial de crecimiento, las que mediante prácticas de innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica, generen nuevos bienes y servicios para acceder a nuevos mercados nacionales e internacionales.

Objetivo 1:

Promover y generar altos niveles de inversión pública y privada directa, altamente sinérgica y con fuerte impacto en la generación de valor agregado.

Fundamento:

El Proyecto tiene por objetivo principal la producción de 7 MW de energía eléctrica, la cual será inyectada al SIC, promoviendo de esta manera el desarrollo productivo de la región y del país.

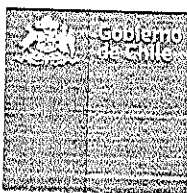
Lineamiento II: Incrementar la creación de valor en la Región del Biobío desarrollando y atrayendo iniciativas e inversiones diversas, con alto potencial de crecimiento, las que mediante prácticas de innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica, generen nuevos bienes y servicios para acceder a nuevos mercados nacionales e internacionales.

Objetivo 2:

Expandir los proyectos asociativos y los encadenamientos productivos entre actores pertenecientes a distintos segmentos de la economía regional, colocando especial énfasis en el desarrollo de la actividad de la micro, pequeña y mediana empresa.

Fundamentos:

El Proyecto durante la fase de construcción, operación, y ante una eventual fase de cierre, requerirá contar con la mano de obra de empresas contratistas de la Región. De lo



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

anterior, se concluye que el Proyecto se vincula directamente a expandir el encadenamiento productivo de la pequeña y mediana empresa.

Objetivo 3:

Promover una mayor productividad de los factores, colocando un acento especial en la competitividad y sustentabilidad de las empresas (micro, pequeñas, medianas y grandes).

Fundamento:

El Proyecto promoverá la productividad debido a que existe una directa relación entre productividad y acceso a energía. Además, cabe destacar que la construcción y operación del proyecto estará sujeta a la normativa ambiental vigente, por tanto su ejecución propenderá a efectuarse en un marco de sustentabilidad.

Objetivo 5:

Promover en los sectores productivos, en todas las escalas, un uso eficiente de la energía y los recursos naturales (renovables y no renovables), especialmente el agua.

Fundamento:

El proyecto considera la construcción de una Mini central hidroeléctrica de pasada que contempla el uso eficiente del recurso renovable agua como lo es en la quebrada Calabozo, con el fin de generar energía eléctrica limpia y renovable.

Lineamiento V: Potenciar la infraestructura de conectividad regional, interregional e internacional, de telecomunicaciones, transporte, energía y red logística de amplia cobertura, robusta y eficiente, que dé soporte a la competitividad; dando especial relevancia al uso sustentable de los recursos hídricos y energéticos.

Objetivo 5:

Fomentar la generación y transmisión sustentable de energía en la región, poniendo énfasis en la incorporación de energías renovables y limpias. Resguardar un suministro estable, seguro y equitativo de energía en el territorio regional, disminuyendo los costos sociales y ambientales, favoreciendo la eficiencia de su utilización.

Fundamento: El Proyecto por su contenido se relaciona con este objetivo ya que comprende la construcción y operación de una central hidroeléctrica de pasada que posee una capacidad de generación de energía de 7 MW, energía limpia producida desde un recurso renovable, lo que se enmarca en el contexto de las ERNC.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Observaciones complementarias

El proyecto "Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Calabozo" se localiza en la comuna de Santa Bárbara, en un terreno particular denominado Hacienda San Lorenzo, en la Cordillera de los Andes, en las nacientes del río Duqueco, a los pies del Estratovolcán y Glaciar Sierra Velluda, en la Quebrada Calabozo a 1.460 msnm, a dos kilómetros del Glaciar en un sector de altas pendientes.

Impacto ambiental sinérgico: En el sector existen ya otras instalaciones similares: Minicentrales Hidroeléctricas Aillín y Las Juntas, y Centrales Hidroeléctricas Peuchen y Mampil, que el titular del proyecto señala como una fortaleza del territorio, porque provocaría sinergias con el presente proyecto.

En este caso se corre el riesgo de que el impacto ambiental sea el sinérgico. Un impacto ambiental sinérgico se produce cuando el efecto conjunto de impactos separados supone una incidencia mayor que la suma de los impactos individuales que lo originaron en magnitud, extensión y elementos afectados. Su manejo, luego de provocado el impacto, se hace extremadamente complejo.

Posibilidades de uso del recurso agua: Se considera que este tipo de proyecto podría disminuir la accesibilidad al recurso agua, afectando las posibilidades de desarrollo de las comunidades que habitan aguas abajo al reducir las opciones de diversificación económica de escala local que se podrían implementar en este territorio.

El Consejo Regional, a fines de 2017, aprobó la propuesta de elaborar una política pública regional para el desarrollo de la acuicultura y uno de los aspectos determinantes para poder desarrollar proyectos acuícolas en este territorio es contar con el recurso agua.

Evaluación analista y proposición de respuesta.

El proyecto no se alinea con algunos aspectos fundamentales de la Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030, ya que interviene un sector cordillerano frágil, cual es el límite entre la zona vegetacional y la zona de hielos del Glaciar Sierra Velluda. El proyecto se contrapondría con el objetivo 4.2 del Lineamiento IV, que apunta a fortalecer la calidad ambiental de los territorios y reducir el riesgo de desastres naturales.

Además, no existe claridad respecto de la forma, longitud e impacto que tendrá la construcción de la línea de transmisión de 23 KV desde la central generadora hasta la próxima central (Central Aillín) aguas abajo.

Por lo anterior, se solicita al titular realizar la vinculación con el objetivo 4.2, analizar el impacto que tendrá el proyecto en el Glaciar Sierra Velluda y sobre las comunidades que existen en la cuenca media del río Duqueco.

ORD. N°025

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Concepción, 16 de enero de 2018

DE: CHRISTIAN ANDRES CIFUENTES BASTIAS

Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Rodrigo Gonzalo Díaz Wörner
Intendente Regional
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor Juan Alberto Arancibia Krebs, en representación de Portuaria Lirquén S.A., ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 16 de enero de 2018 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARRERA ACÚSTICA ASOCIADA A LA RCA N°96/2006."

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.

b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 6 de febrero de 2018. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Paula Jerez Bravo, dirección de correo electrónico paula.jerez@sea.gob.cl, número telefónico 3166206.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

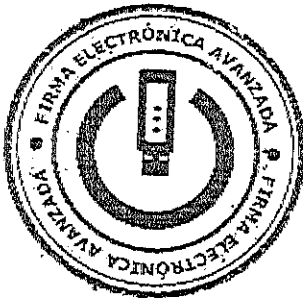
CHRISTIAN ANDRES CIFUENTES BASTIAS

Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

Pjb

C/c:

- Encargada de Participación Ciudadana
- Encargado de Participación Ciudadana y Consulta Indígena
- Expediente del Proyecto "FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARRERA ACÚSTICA ASOCIADA A LA RCA N°96/2006."
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Christian Andrés Cifuentes Bastías Fecha-Hora: 17-01-2018 09:45:26:708 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

[http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?
cId=9e/c1/d4053b72b9183b8c8e81088f0a5e3c3f1422](http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?cId=9e/c1/d4053b72b9183b8c8e81088f0a5e3c3f1422)



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial



REPORTE DE ACTIVIDAD O PROYECTO EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

Revisor: Guillermo Yeber Rodríguez

Plazo Respuesta Gobierno Regional: 22-01-2018

Nombre del Proyecto: Estudio Impacto Ambiental, "Finalización de la Construcción De La Barrera Acústica" Asociada a la RCA N°96/2006

Titular: Portuaria Lirquén S.A.

Rep. Legal: Juan Alberto Arancibia Krebs

Tipología: Construcción de obra de mitigación de emisiones de ruido. Barrera acústica.

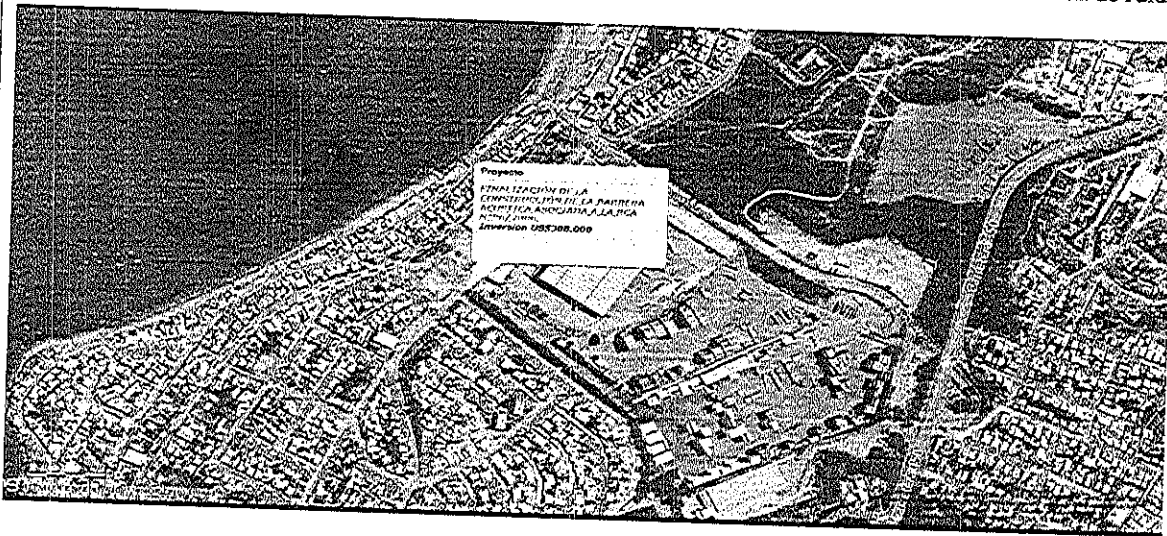
LOCALIZACIÓN

Comuna: Penco

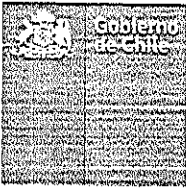
Entidades pobladas próximas: Penco-
Concepción - Tome

Componente ambiental de interés
cercano: Borde Costero

Ubicación del Proyecto: Proyecto se emplazará en la localidad de Lirquén, colindante a la calle que conduce al Puerto de Lirquén, comuna de Penco. La localización del Proyecto obedece a que el objetivo del mismo es finalizar la construcción de la barrera acústica contemplada en la RCA N°96/2006, cuya extensión no ha podido ser completada en su totalidad atendidas las causas anteriormente explicadas, y cuya ubicación fue determinada teniendo en cuenta las poblaciones existentes en las cercanías. De esta forma, el Proyecto pretende ejecutarse en la misma zona comprendida por la barrera acústica original, pero desplazando su ubicación en aproximadamente 12 metros, con el objeto de controlar las emisiones de ruido producido en la fase de operación del patio La Tosca en los receptores 3 y 4 del estudio realizado en el EIA, ubicados en población Carlos Condell. Por lo anterior, el proyecto debe ubicarse en un área en donde la barrera entregue el efecto esperado de disminución de la inmisión de ruido.



Localización a escala provincial y comunal.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial



a. Descripción del Proyecto

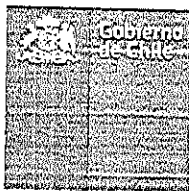
El proyecto consiste en materializar una barrera acústica de una longitud de 160 m y de una altura de 3.2 m, como una alternativa de mejores condiciones técnicas a una porción faltante de la barrera acústica comprometida en la RCA N°96/2006. Lo anterior se materializará, mediante la instalación de una barrera acústica adicional en un costado del camino puerto Lirquén.

El presente proyecto corresponde a la finalización de la barrera acústica contemplada en el proyecto original "Ampliación del Patio la Tosca, Puerto Lirquén".

Se construirá una barrera acústica reflectante y transparente en el perímetro oeste de la población Carlos Condell, de una altura de 3 m y una extensión mínima de 290 m. El tipo de barrera propuesta corresponde al transparente, la cual es formada principalmente por acrílico y concreto".

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°31, de fecha 10 de diciembre de 2012, y en el marco de una consulta de pertinencia, la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío autorizó al titular a cambiar la materialidad de las barreras acústicas por hormigón en aquellos lotes donde no existieran construcciones y, en caso de haberlas, éstas no debían estar habitadas. En virtud de lo anterior, el titular procedió a hacer la instalación de la barrera acústica en el perímetro oeste de la población Carlos Condell, en aquellas zonas donde ésta si fue posible, sin que existiera oposición de los habitantes.

Ahora bien, se debe tener presente que en el área donde debía instalarse la barrera acústica en comento, existen casas que han sido construidas de manera ilegal sobre la faja de servidumbre de la Empresa de Ferrocarriles del Estado ("EFE"). Dicha circunstancia ha impedido de forma absoluta que se pueda llevar a cabo la construcción de la barrera acústica comprometida en la RCA N°96/2006 en esa zona específica,



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

de una superficie de aproximadamente 40 metros, puesto que las casas en comento se encuentran sobre el trazado dispuesto para dicha barrera.

Por este motivo, mediante Resolución Exenta N°1, de fecha 20 de febrero de 2017, la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") formuló cargos en contra de Portuaria Lirquén S.A., entre otras materias, por el incumplimiento de la RCA N°96/2006, en el sentido de no haber dispuesto la construcción de una barrera acústica reflectante y transparente en todo el perímetro oeste de la población Carlos Condell, de una altura de 3 metros y una extensión mínima de 290 metros.

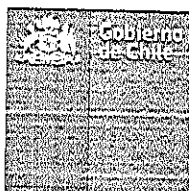
Con motivo de dicha formulación de cargos, el titular presentó un Programa de Cumplimiento ("PdC"), el cual fue aprobado por la SMA mediante Resolución Exenta N°7, de fecha 14 de junio de 2017. Conforme a las acciones N°2.2 y N°2.3 de dicho PdC, Portuaria Lirquén S.A. se comprometió a realizar un estudio para identificar y proponer medidas apropiadas a adoptar para reemplazar las barreras acústicas en aquellos sectores específicos donde existen casas que están ocupando ilegalmente la faja de servidumbre de EFE. Dicho estudio propuso la instalación de una barrera acústica de 160 metros de longitud por 3,2 metros de alto, deslindando por el oriente con la faja fiscal EFE y por el poniente con el borde de la calzada de Calle "C" Al Puerto Lirquén. Adicionalmente, previo a su implementación, la referida barrera debía ser sometida a conocimiento del Servicio de Evaluación Ambiental a través de una consulta de pertinencia.

Es del caso que, mediante Resolución Exenta N°75, de fecha 3 de noviembre de 2017, la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío declaró inadmisibile la consulta de pertinencia antes referida. En la referida resolución, se indica que, sin perjuicio que la modificación en parte de la ubicación de la barrera acústica establecida en la RCA N°96/2006 no corresponde a una modificación de proyecto en los términos del artículo 2 letra g) del Reglamento del SELA, afirma que es una materia que escapa a las consultas de pertinencia y que, por lo mismo, debe ser ambientalmente evaluada.

De esta forma, el Proyecto consiste en la finalización de la misma barrera acústica contemplada en la RCA N°96/2006, pero desplazando levemente su ubicación en aproximadamente 12 metros, atendido que en la actualidad existe una imposibilidad física y material para ejecutar dicha medida en la misma ubicación contemplada en la RCA N°96/2006. Para lo anterior, se plantea la construcción de una barrera adicional complementaria desplazada aproximadamente a 12 m de la ubicación inicial frente a los lugares imposibilitados de construir la barrera original, de una longitud de 160 m y 3,2 m de alto. Dicha barrera será de concreto de tipo Block, excepto frente a los lugares donde existen casas habitadas ocupando la faja fiscal de EFE, donde la barrera acústica será de material transparente, con el objeto de no obstruir la visibilidad de las viviendas existentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo 2.1.

Lo anterior permitirá dar cumplimiento a cabalidad de la normativa vigente en ruido ambiental reflejado en el cumplimiento del D.S.38/2012, elaborada a partir de la revisión de la antigua normativa descrita en el D.S. 146/1997 y por la cual se evaluó la medida original comprometida en la RCA N°96/2006.

Monto estimado e inversión: US\$ **308.000**



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Vida Útil: Indefinida

Mano de obra utilizada:

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	15	20
Operación	5	10
Cierre o abandono	0	0

a. Aspectos ambientales relevantes asociados al proyecto:

De lo informado por el titular se desprenden algunos posibles aspectos ambientales relevantes, que se presentan a continuación:

Residuos sólidos no peligrosos (excavaciones y escombros) - Excavaciones - Escombros. La tierra excedente de excavaciones será dispuesta en la zona de expansión del Puerto de Lirquén y los escombros serán llevados a sitios autorizados para disposición final.

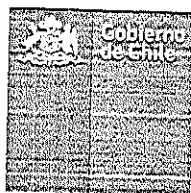
- Demolición
- Excavaciones
- Transferencia de Material
- Erosión de Pilas de Acopio
- Combustión de maquinaria
- Combustión de grupo electrógeno dentro del área del proyecto
- EMISIONES INDIRECTAS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN

Las bajas emisiones del proyecto se deben principalmente a que la magnitud de las principales obras del proyecto, las que generan poca re-suspensión de material particulado producto de los volúmenes extraídos y generados. De todas formas, estas emisiones (tanto de excavaciones como demolición) corresponden al 85% de las emisiones totales de Material Particulado

- Transferencia de Material
- Tránsito de vehículos en vías pavimentadas fuera del área del proyecto
- Combustión de vehículos pesados fuera del área del proyecto

b. Compromisos ambientales voluntarios:

No tiene compromisos ambientales voluntarios.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

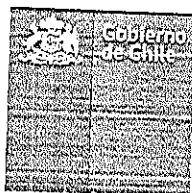
c. Análisis presentado por el titular.

- En relación a la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015 – 2030:

En relación a la vinculación de su proyecto con los Objetivos Estratégicos, el titular señala que:

Tabla N° 2.1 Relación entre el proyecto y los lineamientos y objetivos estratégicos.
Estrategia regional de desarrollo 2005 - 2030.

LINEAMIENTO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	RELACIÓN CON EL PROYECTO	FUNDAMENTO
1. Contribuir al bienestar de todos los habitantes de la Región del Biobío, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, acceso a condiciones de vida dignas y cuidado medioambiental; con énfasis en la inclusión social de los niños, jóvenes, mujeres, mapuches, adultos mayores, sectores medios y población en condiciones de vulnerabilidad, atendiendo en forma especial aquellos territorios rurales de la región con débil infraestructura social y	1.1 Asegurar condiciones sociales y ambientales favorables e inclusivas a toda la población regional, impulsando el acceso a los beneficios del desarrollo, fortalecimiento del respeto, valoración de la diversidad y representatividad equitativa.	El proyecto se relaciona ya que se presenta al Servicio Evaluación Ambiental, mediante DIA a objeto de evaluar ambientalmente el cumplimiento a la actual normativa de ruido D.S.38/2012	El proyecto incorpora una barrera acústica para entregar condiciones ambientales favorables dando cumplimiento al objetivo estratégico planteado.
	1.2 Fortalecer la participación de los jóvenes en el desarrollo regional, respetando sus identidades y diversidad, asegurando su acceso a educación, trabajo y salud de calidad y propiciando espacios de participación social y política; en un contexto de equidad de género.	No existe relación con el proyecto.	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contrapone a su realización.
	1.3 Incorporar plenamente al desarrollo los territorios que presenten desventajas relativas, a través de políticas específicas que aborden prioritariamente la	No existe relación con el proyecto.	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

crecimiento económico.	ruralidad, migración, el fomento de la diversidad productiva y la creación de trabajos de calidad; en un medio ambiente sustentable.		estratégico, sin embargo no se contraponen a su realización.
2. Incrementar la creación de valor en la Región del Biobío desarrollando y atrayendo iniciativas e inversiones diversas, con alto potencial de crecimiento, las que mediante prácticas de innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica, generen nuevos bienes y servicios para acceder a nuevos mercados nacionales e	2.1 Promover y generar altos niveles de inversión pública y privada directa, altamente sinérgica y con fuerte impacto en la generación de valor agregado.	No existe relación con el proyecto.	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contraponen a su realización.
	2.2 Expandir los proyectos asociativos y los encadenamientos productivos entre actores pertenecientes a distintos segmentos de la economía regional, colocando especial énfasis en el desarrollo de la actividad de la micro, pequeña y mediana empresa.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contraponen a su realización.

5. Potenciar la infraestructura de conectividad regional, interregional e internacional, de telecomunicaciones, transporte, energía y red logística de amplia cobertura, robusta y eficiente, que dé soporte a la competitividad; dando especial relevancia al uso sustentable de los recursos hídricos y energéticos.	5.1 Fortalecer los procesos de planificación integral de la infraestructura, telecomunicaciones y red logística regional, considerando variables socioculturales, territoriales, ambientales y económicas, para el beneficio de todos los habitantes y usuarios regionales, nacionales e internacionales; con énfasis en los territorios en situación de desventaja.	No existe relación con el proyecto	El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en el objetivo estratégico, sin embargo no se contraponen a su realización.
	5.2 Disponer de una red logística regional eficiente para incrementar la competitividad global de los productores y operadores, facilitando el suministro de bienes y servicios a la población.	El proyecto tiene una relación indirecta con el objetivo estratégico, al ser una modificación de un proyecto que si tiene el objetivo de fortalecer la red logística de la	El proyecto corresponde a una modificación de cumplimiento normativo de un proyecto de ampliación del patio logístico de la

d. Evaluación analista y proposición de respuesta

- En relación a la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015 – 2030:

En relación a la vinculación del proyecto con la Estrategia Regional Desarrollo el Titular presenta una mínima vinculación entre su proyecto con la ERD, ya que justifican que el proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en los objetivos estratégicos. Es necesario destacar, que el presente proyecto corresponde a la finalización de la barrera acústica contemplada en el proyecto original “Ampliación del Patio la Tosca, Puerto Lirquén”, calificado favorablemente mediante Resolución Exenta número 96, de fecha 29 de marzo del año 2006 (“RCA N°96/2006”).



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

El proyecto se vincula con los Lineamiento N°1 Objetivo 1.1. Se relaciona en la entrega de condiciones ambientales favorables, pero no regional, porque solamente están enfocados en el perímetro de una población (Carlos Condell de Penco) que se encuentra frente al campo de operaciones la Tosca del Puerto Lirquén. El impacto regional, sería la ampliación de operaciones del puerto; y el Lineamiento V Objetivo 5.1. Es parte de la mitigación exigida en el primer proyecto, el cual si está relacionado directamente con este objetivo.

e. Observaciones complementarias

Es preciso comentar, que el desplazamiento y modificación de la construcción de la barrera se debe a que en el área proyectada existen viviendas emplazadas en la faja fiscal de EFE colindante al patio de operaciones.

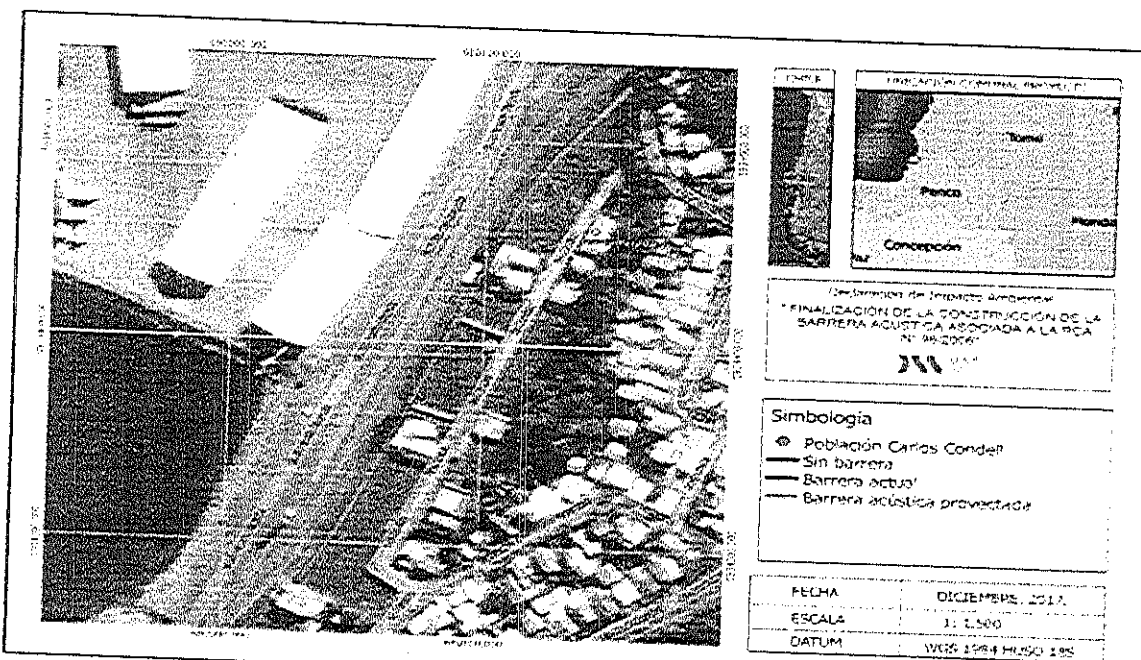


Figura N° 3.1. Barrera complementaria en Color Verde, objeto del actual proyecto. De color rojo se aprecia la barrera construida y de color azul el tramo no factible de implementar.